NACIONES UNIDAS

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1984/22
28 de octubre de 1983

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
40º período de sesiones
Tema 11 del programa

ULTERIOR PROMOCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES CON INCLUSION DE LA CUESTION DEL PROGRAMA Y LOS METODOS DE TRABAJO DE LA COMISION: DISTINTOS ENFOQUES Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

ARREGLOS REGIONALES PARA LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe del Secretario General

1. Se recordará que la Comisión de Derechos Humanos, por su resolución 7 (XXIV) de 1º de marzo de 1968, pidió al Secretario General que considerara la posibilidad de convocar seminarios regionales adecuados en virtud del programa de servicios de asesoramiento en la esfera de los derechos humanos en las regiones en las que no existieran actualmente comisiones de derechos humanos, con objeto de que se examinara la utilidad y la conveniencia de establecer comisiones regionales de derechos humanos. La Comisión de Derechos Humanos reiteró esa petición en su resolución 24 (XXXIV) de 8 de marzo de 1978. La Asamblea General, por sus resoluciones 32/127 de 16 de diciembre de 1977, 33/167 de 20 de diciembre de 1978 y 34/171 de 17 de diciembre de 1979, ratificó esa petición y, por su resolución 36/154 de diciembre de 1981, pidió al Secretario General que organizara en Colombo en 1982 un seminario con objeto de estudiar disposiciones adecuadas para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia.

2. En cumplimiento de la resolución 36/154 de la Asamblea General y a iniciativa del Gobierno de Sri Lanka, el Secretario General organizó en Colombo en 1982, un seminario regional sobre arreglos nacionales, regionales y locales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y presentó su informe ST/HR/SER.A/12 a la consideración de la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones.

3. Tras el examen del informe del seminario, la Asamblea General aprobó la resolución 37/171 en la que pedía al Secretario General que transmitiera el informe del seminario a los Estados miembros de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, les pidiera sus observaciones al respecto y presentara el informe del seminario, junto con las observaciones recibidas, a la Comisión de Derechos Humanos en su 40º período de sesiones, para su examen, e informase por conducto del Consejo Económico y Social a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones.

4. De conformidad con la mencionada resolución de la Asamblea General, el Secretario General dirigió una nota verbal el 3 de marzo de 1983 a todos los Estados miembros de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y les pidió que enviaran sus observaciones relativas al informe del seminario. Con fecha 21 de septiembre de 1983 fue enviada otra nota verbal a todos los Estados miembros de la CESPAP recordándoles que remitieran sus observaciones.

5. El 31 de diciembre de 1983 se habían recibido respuestas de los Estados siguientes: Australia, Países Bajos y Estados Unidos de América.

6. Las observaciones de los Gobiernos que se reciban después del 31 de diciembre se publicarán como adición al presente informe.

7. En el presente informe figuran las observaciones de los Gobiernos.

AUSTRALIA

[Original: Inglés]
[30 de junio de 1983]

Se han recibido las observaciones siguientes del Gobierno de Australia:

"GENERALIDADES

Australia considera que con el seminario de Colombo se ha dado un paso positivo y concreto para el establecimiento de una eficaz cooperación en la esfera de los derechos humanos en la región de Asia. Además, el seminario proporcionó un estímulo apropiado a los países de Asia para participar en la amplia gama de actividades relativas a los derechos humanos en el plano internacional.

Los resultados del seminario fueron alentadores pero es evidente que habrá que adoptar las medidas complementarias necesarias para obtener el máximo beneficio de los debates celebrados en Colombo. La actuación complementaria, incluida la difusión de las recomendaciones que se hicieron en esa ocasión, es tanto más indispensable cuanto que la asistencia al seminario fue relativamente limitada.

Dada la diversidad característica del grupo de Asia y el Pacífico, el proceso de desarrollar estructuras regionales destinadas a la promoción y protección de los derechos humanos que tengan debidamente en cuenta las perspectivas de los diferentes países presenta una gran complicación. Quizás fuera útil en la fase actual realizar una labor paralela a nivel subregional.

También en el plano de las observaciones generales, el Gobierno de Australia desea asegurarse de que cualesquiera iniciativas regionales sobre derechos humanos que se adopten como consecuencia del seminario estarán en consonancia con las actuales actividades multilaterales, regionales y nacionales, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos con el consiguiente despilfarro de los limitados recursos.

En relación con las recomendaciones concretas del seminario, el Gobierno de Australia desea señalar lo siguiente:

A. Instrumentos internacionales de derechos humanos

Párrafo 89

Australia apoya el objetivo general de alentar a los Estados miembros de la CESPAP a que ratifiquen los instrumentos internacionales básicos sobre derechos humanos. Australia se ha adherido a todos los convenios mencionados excepto a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que ha firmado pero no ha ratificado. El Gobierno de Australia ha señalado que pondrá la máxima diligencia en la ratificación de esa convención.

Párrafo 90

Australia apoya la propuesta de que las Naciones Unidas y otros órganos presten asistencia a los Estados miembros de la CESPAP para que den efecto en sus respectivos países a los instrumentos jurídicos internacionales en la esfera de los derechos humanos. Una forma de alcanzar ese objetivo podría ser ampliar el programa de "servicios de asesoramiento" (dirigido con los auspicios de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas) a fin de que se incluya la asistencia a una amplia gama de países con el fin de desarrollar la infraestructura de derechos humanos. El Gobierno de Australia considera que, con carácter bilateral, sería posible que mediante la capacitación, la asistencia para proyectos y otra asistencia técnica, los países se ayudaran entre sí para desarrollar las estructuras necesarias a fin de dar plena efectividad a los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Sin embargo, es necesario señalar que la "Legislación" no se debe considerar como el único medio de dar efectividad a los convenios sobre derechos humanos. No se debe desestimar, por ejemplo, el papel de la educación y la adecuada difusión y explicación de los convenios para conseguir el importantísimo cambio de actitud necesario.

Australia desearía señalar asimismo que su propuesta está en consonancia con los aspectos de la labor del Grupo de Trabajo de la Asamblea General de las Naciones Unidas, establecido en el trigésimo séptimo período de sesiones, que está estudiando las cuestiones que se plantean en relación con el tema "Examen del procedimiento de elaboración de tratados multinacionales".

B. Fomento de la educación y la capacitación

Párrafos 91 a 93

Australia desearía que la CESPAP tuviera un mayor papel como centro de difusión de la información así como en la promoción de los derechos humanos mediante la investigación y la celebración de seminarios y programas de información pública.

Ahora bien, esas actividades regionales deberían complementar las actuales estructuras de las Naciones Unidas y de otras entidades internacionales y regionales en lugar de duplicarlas. El objetivo principal de las actividades de la CESPAP en esa fase debería ser, por consiguiente, determinar las necesidades y prioridades específicas de la región de Asia y el Pacífico. En relación con el párrafo 92, a Australia le complace la recomendación que contiene pero desea señalar que en todos los programas se deben tener en cuenta las necesidades subregionales, así como las contribuciones que pueden hacer las organizaciones no gubernamentales.

Australia ha participado siempre de manera activa en las iniciativas de las Naciones Unidas, y más concretamente de la Comisión de Derechos Humanos, destinadas a mejorar la información pública en materia de derechos humanos y prestará su pleno apoyo a la recomendación que figura en el párrafo 93.

C. Investigación y estudios

Párrafo 94

La cuestión de la integración de los derechos humanos en el proceso de desarrollo, y el debate correspondiente acerca de la existencia y alcance del "derecho al desarrollo" ha sido objeto de intensos debates en las Naciones Unidas en los últimos años. Australia se ha esforzado por responder positivamente a las propuestas constructivas relacionadas con esta cuestión pero ha visto con preocupación que se había intentado establecer una jerarquía de importancia de los distintos derechos humanos. El Gobierno de Australia comparte la opinión ampliamente generalizada de que esos derechos son indivisibles e interdependientes y que, en consecuencia, no se les puede atribuir grados de importancia relativa. Confiamos en que cualquier actuación de la CESPAP en esta materia se realizará teniendo debidamente en cuenta la amplia labor desarrollada en otros órganos y, más concretamente, en el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que en la actualidad se está ocupando de la cuestión.

Párrafo 95

El Gobierno de Australia no tiene objeción alguna a que se realice un estudio de las "normas regionales sobre derechos humanos" pero tendrá que tomar partido en cualquier marco conceptual que limite la aplicabilidad fundamental y universal de los principios de los derechos humanos. Estima que cualquier sugerencia en sentido de que los derechos humanos son función de una "situación determinada" o de que es posible calificar las normas universales vigentes debilitaría la fuerza de esos derechos y normas. Al mismo tiempo, el estudio de los derechos humanos desde la perspectiva característica de la CESPAP sería una contribución muy útil al amplio debate que tiene lugar en las Naciones Unidas acerca de los "distintos enfoques posibles" en relación con los derechos humanos. Una vez más, el planteamiento subregional resultaría sumamente útil.

Párrafo 96

Australia cree firmemente que la OIT puede contribuir en gran medida a la promoción y la protección de los derechos del trabajo en la región de lA CESPAP y apoya la activa participación de ese organismo en los programas de investigación y estudio recomendados. También en este caso, el planteamiento subregional podría proporcionar importantes beneficios.

Párrafo 97

El Gobierno de Australia no tiene ninguna objeción que hacer a esta propuesta siempre que se tengan en cuenta otras prioridades igualmente importantes del programa de trabajo del UNITAR. En ese estudio se deberían considerar las necesidades subregionales así como la utilidad de otras organizaciones como el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, la Liga Arabe y el Commonwealth.

D. Reuniones de representantes gubernamentales y expertos

Párrafos 98 y 99

El Gobierno de Australia apoyará las reuniones periódicas de representantes gubernamentales y de expertos reconocidos de la región con objeto de intercambiar datos y comparar experiencias nacionales en materia de derechos humanos. Especialmente oportuno es el planteamiento regional que se sugiere, así como la referencia a las instituciones nacionales.

E. Organizaciones no gubernamentales

Párrafo 100

La mayor cooperación entre las organizaciones no gubernamentales en la región sería sumamente útil, pero esa actividad no se debería considerar una tarea prioritaria de la CESPAP. La recomendación del párrafo 92 está relacionada con el presente párrafo.

F. Otras conclusiones y recomendaciones

El Gobierno de Australia desea dejar constancia de su reconocimiento al Gobierno y al pueblo de Sri Lanka por haber acogido al seminario en Colombo.

Otras reuniones regionales

En vista de lo que antecede, el Gobierno de Australia considera que, como primera medida después del seminario de Colombo, se deberían convocar reuniones subregionales con objeto de examinar las recomendaciones del seminario. Entonces se podría celebrar un segundo seminario rgional asiático sobre la base de las amplias consultas celebradas entre los países miembros de la CESPAP.

El Gobierno de Australia estima que las reuniones subregionales se podrían celebrar a finales de 1983 o comienzos de 1984 y que el Grupo Asiático combinado se podría volver a reunir a medidados o a finales de 1984."

PAISES BAJOS

[Original: Inglés]
[20 de octubre de 1983]

El Gobierno de los Países Bajos manifestó en sus observaciones que no presentaría comentarios por separado acerca del Seminario sobre arreglos nacionales, regionales y locales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región del Asia.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

[Original: inglés]
[18 de agosto de 1983]

Se han recibido del Gobierno de los Estados Unidos de América las observaciones siguientes:

El Gobierno de los Estados Unidos ha apoyado plenamente las actividades de las Naciones Unidas destinadas a alentar los arreglos nacionales, regionales y locales para la protección y promoción de los derechos humanos con arreglo al programa de servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. El primer seminario regional de Asia constituye un comienzo alentador para el Grupo asiático y para otras reuniones regionales. Estamos de acuerdo en que es necesario abordar las cuestiones de derechos humanos y nos congratulamos ante el interés despertado por el seminario de Sri Lanka.

El Gobierno de los Estados Unidos apoya la amplia gama de actividades previstas en los principales temas del seminario: disposiciones constitucionales y legislativas para aumentar las garantías en la esfera de los derechos humanos; insistencia en la importancia del ejercicio de esos derechos, realce de la conveniencia de ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos, y promoción de las actividades de educación.

El Gobierno de los Estados Unidos ratifica sin duda alguna la idea expresada de que la cooperación internacional es necesaria para promover y proteger los derechos humanos en la región. El Gobierno de los Estados Unidos se complacerá en considerar las peticiones que hagan a las Naciones Unidas los gobiernos de la región de Asia y el Pacífico en demanda de asistencia para formular la legislación destinada a poner en vigor los instrumentos internacionales de derechos humanos. Por desgracia, el seminario no ha sido capaz de llegar a un acuerdo sobre las modalidades de las medidas futuras. Aunque ve con interés los esfuerzos realizados por el seminario, el Gobierno de los Estados Unidos desearía que en los futuros seminarios o simposios se alcanzaran resultados más positivos.

El Gobierno de los Estados Unidos considera además que esta ocasión brinda una excelente oportunidad para hacer algunas observaciones relativas al disfrute de los derechos humanos.

- En la esfera de los derechos humanos, debemos tener en cuenta el peligro de limitarnos a formular declaraciones de buenas intenciones. Es indispensable ir más allá, adoptar medidas para mejorar la existencia de la humanidad.

- Para ello, es necesario asignar las funciones pertinentes a las instituciones capaces de conseguir el objetivo de mejorar la existencia de la humanidad.

- Cuando esas instituciones ya existan a nivel regional, no se deberá asignar un confuso complejo de funciones a una sola de ellas, sino tratar de adaptar la función que se asigne a una institución a su capacidad para llevarla a cabo.

- Esto significa que las instituciones creadas para ocuparse de los derechos civiles y políticos deben ocuparse de esos derechos, dejando que las demás tareas las realicen otras instituciones.

El Gobierno de los Estados Unidos considera que los grupos regionales pueden hacer una valiosa contribución al progreso de la causa de los derechos humanos. Espera que las regiones determinen sus necesidades y discutan en forma más concreta la forma en que las Naciones Unidas pueden prestar asistencia.